



POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Comité Olímpico de
Chile

2024





INTRODUCCIÓN

El Comité Olímpico de Chile (COCH) en su compromiso con una gestión pública moderna y sustentable, ha implementado en los últimos años diversas iniciativas orientadas a usar de forma más eficiente y sostenible los recursos utilizados a nivel institucional, lo que ha implicado, entre otros, modificar procesos y prácticas administrativas, modificar la tecnología utilizada en las instalaciones, y por sobre todo, impulsar una cultura de eficiencia y respeto hacia el medio ambiente entre los y las trabajadores(as) institucionales, apuntando así a reducir el impacto ambiental producido por el quehacer regular del COCH.

De esta manera, en virtud de dar continuidad, profundizar e institucionalizar prácticas sustentables, se procede mediante el presente documento a establecer la política interna ambiental, lo que presentará un marco institucional para desarrollar una gestión sustentable de forma integral y así aportar desde la gestión interna a la protección del medioambiente y el desarrollo sostenible del deporte en el país.

El Comité Olímpico de Chile se ha propuesto reducir la huella de carbono, y con ello el impacto de la gestión en el medioambiente, materializando esto a partir de la ejecución efectiva de los compromisos y objetivos señalados en esta política.



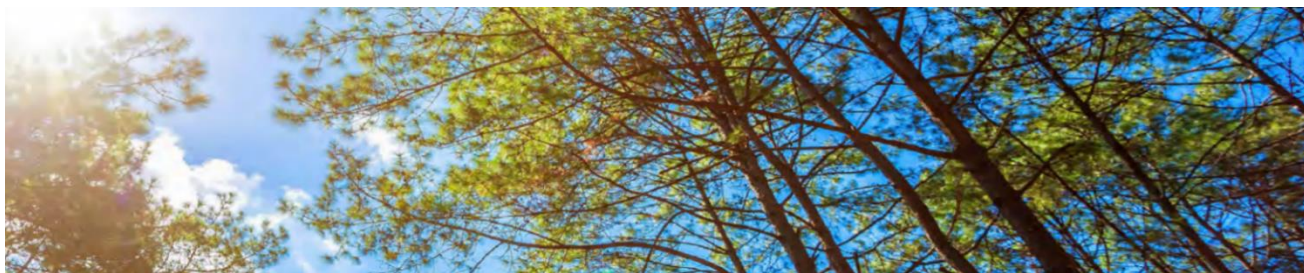
PRINCIPIOS POLÍTICA AMBIENTAL

1 PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD Y PREVENCIÓN

Todos los trabajadores pertenecientes al COCH y ADO son responsables de aplicar los principios y acciones establecidas en la presente política, tanto de forma individual y/o colectiva, así como también, anticipar, dentro de los ámbitos de acción del COCH, potenciales situaciones que puedan afectar el medio ambiente y el patrimonio natural, considerando acciones para evitar efectos o impactos negativos.

2 PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

Para la correcta implementación de la presente política, se requiere de la participación de los diversos actores involucrados en la gestión regular de la institución, principalmente las y los colaboradores, así como también, colaboración y cooperación constante de miembros de Directorio y Federaciones que habiten el edificio institucional.



3 PRINCIPIO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN.

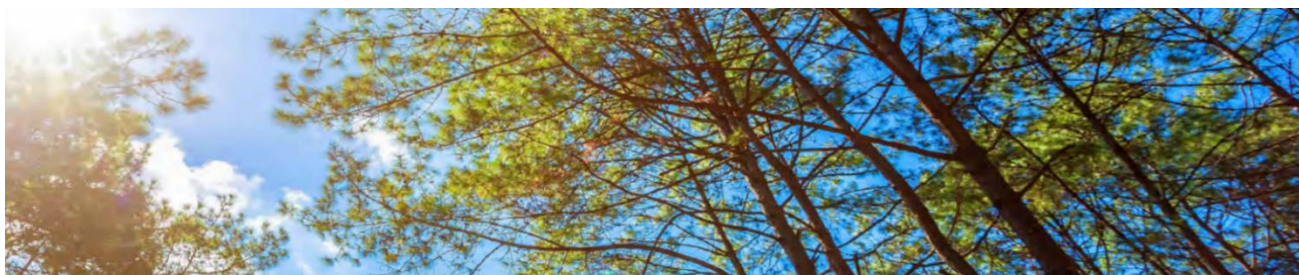
Se incorporará de forma constante la modernización y la innovación en los procesos y prácticas institucionales como pilar en la gestión ambiental del COCH, priorizando el uso de medios y herramientas digitales, que junto con hacer más eficiente el cumplimiento de la función institucional y el uso de los recursos, permitan reducir el impacto ambiental que esto genera. Asimismo, se promoverá la innovación como un valor institucional para desarrollar nuevas soluciones o posibilidades ante situaciones que afecten o impidan la gestión orientada a la sustentabilidad.

4 PRINCIPIO DE COMUNICACIÓN

Se deberá informar o comunicar de forma constante los avances que existan en la institución, respecto a la implementación de la presente política, así como, las dificultades o desafíos que surjan durante el proceso. Lo anterior, se hace extensivo también a las distintas acciones o instrumentos que se deriven de la presente política.

5 PRINCIPIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Periódicamente se controlará y se hará un seguimiento a las acciones medioambientales, instrucciones, procedimientos y otros instrumentos implementados en el marco de la presente política, a efectos de evaluar sus resultados y corregir, de ser necesario, posibles desviaciones de los objetivos establecidos. En esta línea, se establecerán metas o indicadores que faciliten el control de las acciones implementadas.



OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

Establecer los principios y líneas de acción que permitan al Comité Olímpico de Chile incorporar prácticas ambientales en los distintos procesos y ámbitos de gestión del quehacer institucional, con el fin de disminuir el impacto ambiental derivado de estos, contribuyendo al desarrollo sostenible del deporte en el país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer un marco institucional para desarrollar distintas acciones que permitan mejorar de forma continua la gestión medioambiental institucional.
2. Propiciar una cultura de eficiencia en el uso de los recursos utilizados en las labores propias del COCH, incorporando prácticas y procedimientos tendientes a optimizar el uso de los recursos

energéticos, hídricos y materiales que sean de uso transversal de la institución.

3. Fomentar la implementación de criterios sustentables y buenas prácticas ambientales en los distintos procesos desarrollados a nivel institucional.
4. Establecer la institucionalidad ambiental interna del COCH, para la ejecución de los lineamientos establecidos en la política ambiental.
5. Generar un marco para la implementación de sistemas de control y seguimiento de las iniciativas vinculadas a gestión ambiental.
6. Propiciar canales de comunicación efectiva dentro de la dependencia institucional que permita facilitar y transparentar la implementación de las medidas de gestión ambiental.



LINEAMIENTOS DE ACCIÓN

CULTURA SUSTENTABLE

El Comité Olímpico de Chile facilitará la transferencia de conocimientos y habilidades en materia medioambiental a los trabajadores institucionales, con el fin de promover el cambio cultural en la organización hacia una gestión responsable con el medioambiente.

El Comité Olímpico de Chile promoverá buenas prácticas y hábitos sustentables en los trabajadores, tendientes a institucionalizar la ejecución de acciones de cuidado ambiental, tanto al interior como afuera de las oficinas del COCH.

El Comité Olímpico de Chile velará por incorporar la innovación como aspecto central en la búsqueda de integrar nuevos métodos, procesos y prácticas en la gestión institucional, que permitan a la vez resguardar y promover el medioambiente.

El Comité Olímpico de Chile propenderá a crear y fortalecer alianzas con otras instituciones públicas y privadas, con el fin de generar aprendizaje e instancias colaborativas enfocadas a crear soluciones sustentables aplicables a la gestión institucional.

El Comité Olímpico de Chile incluirá la dimensión ambiental, mediante la incorporación de iniciativas administrativas en los diversos procesos que involucra la gestión transversal de la institución.



USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HIDRICOS Y ENERGÉTICOS

El Comité Olímpico de Chile se compromete con el uso eficiente y responsable de la energía eléctrica y recurso hídrico durante el desarrollo de sus labores regulares.

El Comité Olímpico de Chile velará por la implementación de tecnologías en la infraestructura de uso institucional orientadas a optimizar el uso de la electricidad y agua de las instalaciones, así como de otros tipos de recursos energéticos.

El Comité Olímpico de Chile reducirá los elementos o fuentes que produzcan pérdida o mal uso de la energía eléctrica, de agua, o cualquier tipo de recurso energético o materia prima utilizada por la institución.

USO EFICIENTE DEL PAPEL Y PROCESOS DIGITALES

El Comité Olímpico de Chile se compromete a implementar paulatinamente la digitalización de sus procesos administrativos, trámites dirigidos a sus clientes, tanto expedientes como sistemas de archivos, con el fin de reducir el consumo de papel utilizado en el cumplimiento de funciones de la institución.

El Comité Olímpico de Chile velará por la reutilización del

papel y/o el uso del papel reciclado en los trámites que impliquen obligatoriamente el uso de este.

El Comité Olímpico de Chile priorizará la implementación y difusión de campañas comunicacionales por vías digitales. En caso de ser ineludible el uso de papel físico, la institución velará por la distribución y entrega oportuna.



REDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

El Comité Olímpico de Chile se encuentra comprometido con reducir el impacto ambiental de su gestión a partir de la implementación procesos y acciones que favorezcan el reciclaje de residuos en las oficinas de uso institucional.

El Comité Olímpico de Chile priorizará la reutilización de los bienes muebles que cuenten con las condiciones básicas para su uso, y que puedan ser reparados o reacondicionados. En caso contrario, gestionará su baja, procurando el reciclaje del mobiliario que ya no será utilizado con empresas especializadas.

El Comité Olímpico de Chile priorizará y fomentará el uso de artículos de oficina, aseo y mantención general, que sean elaborados con material reciclado, así como también, que puedan ser reciclados o reutilizados.

El Comité Olímpico de Chile velará por reducir la cantidad de residuos generados en su gestión regular, especialmente aquellos que no es factible reciclar o reutilizar.

El Comité Olímpico de Chile procederá con una selección calificada de proveedores de gestión de residuos, con el fin de garantizar el manejo y tratamiento de los residuos.



PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SUSTENTABLES

El Comité Olímpico de Chile aplicará criterios sustentables respecto a la adquisición de bienes y servicios de consumo que resulten necesarios para la operación habitual de las oficinas institucionales o para los objetivos estratégicos de la institución.

El Comité Olímpico de Chile promoverá que los proveedores de bienes y servicios que presten o deseen prestar servicios a la institución implementen en sus empresas acciones sustentables o de responsabilidad ambiental.

El Comité Olímpico de Chile fomentará la economía circular a través de la compra de bienes que resulten factibles de reciclar, reutilizar o recuperar, a fin de extender su ciclo de vida, y evitar su uso lineal.



TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y MEJORA CONTINUA

El Comité Olímpico de Chile implementará sistemas de control, monitoreo y auditoría respecto a los planes, metas, reglamentos u otros instrumentos que se implementen en el marco de la presente política.

El Comité Olímpico de Chile velará por la difusión de información constante a las y los trabajadores respecto de las distintas iniciativas que sean implementadas en materia medioambiental en las dependencias institucionales, así como también la difusión del impacto de estas.

El Comité Olímpico de Chile promoverá la participación de los funcionarios en las diversas acciones, iniciativas o procesos que surjan a partir de los objetivos y compromisos establecidos en la presente política.

El Comité Olímpico de Chile propenderá al cumplimiento de las distintas leyes, normativas y políticas públicas que rigen respecto al cuidado y preservación del medioambiente en el país.

El Comité Olímpico de Chile se compromete con la difusión a sus usuarios, instituciones y grupos de interés, sobre actividades y/o resultados de las acciones implementadas en el marco de la política ambiental.



ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Con el fin de contar con una estructura institucional que permita implementar en el tiempo los compromisos ambientales establecidos en la presente política, el Comité Olímpico de Chile contará con un comité, denominado “Comité Oficina Verde”, instancia de carácter participativa y representativa de las diversas unidades organizacionales, que tendrá como objetivo diseñar e implementar medidas orientadas a transformar la gestión institucional hacia una más eficiente y responsable con el medio ambiente, a partir del contexto de cada dependencia que lo integre, y teniendo como base lo estipulado en la presente política.

Será deber del Comité Oficina Verde velar por el cumplimiento de los lineamientos y compromisos estipulados en la presente política, así como, fomentar la participación de los funcionarios, promoviendo una cultura sostenible de forma transversal en las diferentes divisiones de la institución. Además, los miembros deberán colaborar en la prevención de acciones institucionales que puedan generar impactos ambientales, así como resguardar el cumplimiento de los objetivos o metas que la institución defina en materia de sostenibilidad.

El funcionamiento del Comité Oficina Verde y sus atribuciones, así como la designación de sus miembros, será establecido en detalle mediante memo a través de correo electrónico a cada colaborador, una vez se encuentre formalizada la política interna de gestión ambiental. No obstante, dicha resolución deberá contemplar al menos los siguientes elementos básicos para el funcionamiento del Comité:



MIEMBROS

Se deberá garantizar la representación de todas las dependencias del Comité Olímpico de Chile. Los representantes serán elegidos por sus pares y nombrados bajo memo formal. Todos los representantes contarán con derecho a voz y voto respecto a las decisiones y medidas acordadas por el comité.

ESTRUCTURA

El comité deberá contar con un Presidente Ejecutivo, el cual será el encargado de convocar a reunión, aprobar los temas, declarar abierta la asamblea y permitir a los participantes presentar sus opiniones, dirigir las votaciones, teniendo el desempate; informar sobre el progreso de las metas institucionales. Se sugiere que la presidencia recaiga sobre el Jefe de finanzas. Además, se deberá contar con un Secretario, el cual será el ministro de fe de los actos del comité, llevando los registros de lo decidido y, además, siendo el responsable de la preparación de las reuniones, sus actas y la comunicación interna. Este cargo será elegido por los miembros del comité.

FUNCIONES

Será deber del comité elaborar el Plan Anual de Gestión ambiental, en base a lo determinado en la presente política institucional, estableciendo los compromisos y objetivos ambientales de corto y mediano plazo del Comité Olímpico de Chile. Además, se deberá establecer una planificación e indicadores de seguimiento para su respectivo control de avance. Los representantes tendrán, además, el deber de comunicar a los funcionarios de sus divisiones y/o áreas que representan, los acuerdos, informes, avances y tareas establecidas en el Comité Oficina Verde. Asimismo, deberán supervisar el cumplimiento de éstas.



REVISIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

La presente política estará sujeta a revisión cada dos años por parte del Comité Oficina Verde, donde se deberá analizar la continuidad, actualización o incorporación de contenidos y líneas de acción en la política interna de gestión medioambiental, cuyas modificaciones deberán formalizarse mediante **resolución exenta**.

Asimismo, la política podrá ser revisada a petición de las autoridades del Ministerio de Medio Ambiente en un periodo de tiempo distinto al señalado en el párrafo anterior.